ACTA DE INICIO CONTRATO No. 2146 DEL 20 DE MAYO DEL AÑO 2026N° DEL PROCESO EN SECOP SAMC-004-2026

FECHA DEL ACTA	27	5	2026
	DD	MM	AAAA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TL32 S.A.S R/L JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: 900884009-3 C.C 1.016.032.965

NOMBRE DEL SUPERVISOR: GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
No. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: 79296314
NOMBRE DEL INTERVENTOR: N.A.
No. IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR: N.A.
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y DE TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026–2030

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO,META

TERMINO DE EJECUCIÓN: Dos (2) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato se establece en dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de garantizar la cobertura integral de las actividades correspondientes a la primera vuelta y la eventual segunda vuelta de las elecciones presidenciales. No obstante, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y planeación de la contratación estatal, se precisa que, en caso de que el proceso electoral se defina en la primera vuelta, es decir, que no se requiera la realización de segunda vuelta presidencial, el plazo de ejecución contractual se entenderá cumplido y finalizará una vez se haya ejecutado en su totalidad el alcance correspondiente a la primera vuelta, conforme a las necesidades establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil y a las condiciones técnicas definidas en la ficha técnica del proceso. En tal evento, el contrato se dará por terminado una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la primera vuelta, sin que haya lugar a la ejecución de las actividades previstas para la segunda vuelta ni al reconocimiento de valores asociados a esta.

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	27	05	2026
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	26	07	2026
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO EN NUMEROS: $347.855,000 M.C.
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MDA CTE

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el **MUNICIPIO** a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están:

1) Registro presupuestal N°:3762 Fecha de Expedición:26/05/2026

2) Garantías: Poliza de cumplimiento No. 620-47-994000060489 del 21/05/2026. Poliza de R.C.E 620-74-994000014540 del 21/05/2026 Con fecha de aprobacion 27/05/2026.

3) Afiliación a ARL:N/A

4) Realizar la Inducción sobre el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el artículo 1° y 11 del decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072/2015 artículo 2.2.4.6.11. Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Aportar con la presente acta el soporte respectivo), el curso está dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta: https://villavicencio.gov.co/empleados/induccion-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst/.

*Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el SUPERVISOR.

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR hacen constar que previo al inicio de la ejecución del contrato REVISARON la siguiente información y la encuentran ajustada:

- Viabilidad técnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciación y terminación de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta.

- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social. (Aplica para contrato de Obra- Consultoría o Interventoría)

La anterior pauta de verificación es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberán dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato.

El Contratista y el SUPERVISOR asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta.

TL32

TL32 S.A.S R/L JULIETH MILENA RAMIREZ RODRIGUEZ
CONTRATISTA

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en el expediente del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación, así mismo debe ser públicada en la SECOP II en los terminos del decreto 1082/2015.